



ACTAS
SESION EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 17 DE JUNIO DE 2010

Lugar: Salón de plenos del AYUNTAMIENTO

Fecha: 17 DE JUNIO DE 2010

Hora: 14:00

CARÁCTER DE LA SESION: EXTRAORDINARIA

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

DON FRANCISCO TARAZONA ZARAGOZÁ

CONCEJALES ASISTENTES:

Don SALVADOR SILVESTRE LARREA

Don JAVIER MORENO COLL

Doña MARÍA CRISTINA VÁZQUEZ TARAZONA

Doña MARÍA JOSE RUIZ ESTEBAN

Doña MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ ROMERO.

Don JOSE VICENTE TARAZONA CAMPOS

Doña BEÁTRIZ CÓRCOLES NAVARRO

Don JOSE LUIS FOLGADO CORREA

Doña RAQUEL ARGÁNDOÑA LOPEZ

Don ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Don JOSE LUIS LÓPEZ GALDON

Doña MARÍA ANGELES ROSA ROMERO

Doña SILVIA GUERRERO CANOVAS

Don JOSE ANGEL HERNÁNDEZ CARRIZOSA.

Doña ANA LUJAN TARIN

Doña CARMEN FOLGADO TERESÍ

Concejales/as ausentes:

Interventor

Doña Ester Guardiola Piquer

ViceSecretario

Don José Vicente Ruano Vila

En la villa de Ribarroja de Túria, provincia de Valencia, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 17 de JUNIO de 2010, siendo las 14:00 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados, Todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Tarazona Zaragoza, asistido del Vicesecretario don Vicente Ruano Vila.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día.

Primero.- Aprobación Actas de fecha 28.4.2010 y 5.5.2010.



SEGUNDO.- ACUERDO RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA DE PRESUPUESTO, PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO 2010.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de abril de 2010 aprobó inicialmente el Presupuesto, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2010.

El citado acuerdo se publicó en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 110, de 11 de mayo de 2010, habiendo estado expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar alegaciones al mismo.

Visto que durante el mencionado plazo de exposición pública se han presentado un total de tres reclamaciones. Una de ellas se presenta en fecha 21 de mayo de 2010 por D. Enrique Velasco Zorrilla. Otra se presenta en fecha 28 de mayo por D^a M^a José Hernández Calero, Secretaria General de la Sección Sindical de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores en el Ayuntamiento de Ribarroja del Túria. Por último, se presenta en fecha 28 de mayo de 2010 reclamación por D. José Ángel Hernández Carrizosa, Concejal del Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento de Ribarroja del Túria.

Considerando lo establecido en los artículos 169 y 170 del TRLRHL, el artículo 112 y 113 de la Ley 7/85, que regula el procedimiento legal de aprobación del Presupuesto municipal, y lo previsto en el artículo 90 de la ley 30/84 y 126 y 127 del Texto Refundido 781/88.

Considerando que la reclamación presentada por D. Enrique Velasco Zorrilla, en la que solicita se le asigne el Factor F del complemento específico a su puesto de trabajo, no puede ser estimada por cuanto dicho Factor retribuye una serie de funciones que no se recogen en la ficha de su puesto, especialmente, “la responsabilidad y la toma de decisiones a través de la importancia relativa que tienen las tareas a desarrollar en cada puesto de trabajo y sobre las tareas de otros y su impacto sobre el conjunto de la organización, así como la responsabilidad por el manejo de fondos monetarios o económicos del Ayuntamiento o la custodia o protección de determinados documentos.” En concreto, este Factor F viene atribuido al puesto de Técnico de Jardinería, del que depende directamente el de Responsable de Jardinería. En el año 2002, con motivo de la aprobación de la actual RPT, se definieron las funciones propias del puesto de trabajo del hoy reclamante sin que nada se alegara al respecto y, a día de hoy, el puesto se mantiene con las mismas funciones.

Por lo que respecta a la reclamación presentada por D.^a M^a José Hernández Calero, en la que se señala que la propuesta de revisión de la RPT no ha sido negociada en la Mesa correspondiente, que las convocatorias de la Mesa de Negociación no han sido correctas y que en las Mesas no se ha negociado sino informado a los sindicatos de las propuestas de la Corporación, procede desestimarla de acuerdo con la documentación que obra en el departamento de personal, relativa a las actas de las Mesas de Negociación celebradas para negociar esta materia así como sus correspondientes convocatorias, en la que se pone de manifiesto que las convocatorias se han realizado correctamente, que las modificaciones de la RPT que se han aprobado han pasado previamente por Mesa de Negociación y que han sido debidamente negociadas independientemente de que en la convocatoria se utilice (tal y como se ha venido haciendo siempre) el término “informar”.



En cuanto a la reclamación presentada por D. José Ángel Hernández Carrizosa, en la que se insiste en la incorrecta convocatoria de la Mesa de Negociación y se hacen algunas propuestas en materia de amortización de plazas y cambio de partidas presupuestarias, así como se alega la falta de un documento de desarrollo de la partida "Plan de Empleo Local", debe ser desestimada por cuanto el documento cuya inexistencia se alega no es exigido por la legislación para la aprobación del presupuesto, las creaciones y amortizaciones de plazas ya fueron negociadas en Mesa en el punto de la Plantilla y los cambios o propuestas en materia de asignación presupuestaria no constituyen un motivo de reclamación al Presupuesto de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Finalmente y por lo que respecta a la incorrecta convocatoria de la Mesa debe señalarse lo dicho para la segunda alegación.

Visto el informe jurídico emitido por el Vicesecretario en fecha 3 de junio de 2010 y el informe emitido por la Interventora municipal de la misma fecha.

El Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros y con el voto favorable de los Sres/as, Silvestre, Moreno, Vázquez, Ruiz, Rodríguez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña del PP y Sr. Alcalde y con el voto en contra de los Sres/as, Raga, López, Rosa, Hernández, Guerrero y Luján PSOE y la Sra Folgado de *EUPV-BLOC VERDS-IR ACORD* adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas al Presupuesto del ejercicio 2010 por los motivos expuestos en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2010.

TERCERO: Publicar la plantilla íntegramente en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con el resumen del presupuesto y remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA FIJACIÓN DE RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIA DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 6 de julio de 2007 se fijó el régimen de retribuciones, indemnizaciones y dietas de los Sres. Concejales.

Visto que mediante acuerdo del Pleno de 5 de septiembre de 2007, entre otras, se acordó modificar el acuerdo de 6 de julio de 2007 en lo relativo a la fijación del régimen de indemnizaciones y asistencias.

Visto que el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 3 de marzo de 2008 acordó la completación del acuerdo de 5 de septiembre de 2007 sobre la fijación del régimen de indemnizaciones y asistencias.



Visto el Real Decreto Ley 8/2010, de fecha 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, derivado de la situación de crisis económica, y cuyo contenido conlleva importantes repercusiones para la Administración Local en cuanto que afecta al régimen retributivo de su personal y a la posibilidad de su endeudamiento.

El Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros y con el voto favorable de los Sres/as, Silvestre, Moreno, Vázquez, Ruiz, Rodríguez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña del PP; los Sres/as, Raga, López, Rosa, Hernández, Guerrero y Luján PSOE y Sr. Alcalde y con el voto en contra de la Sra Folgado de *EUPV-BLOC VERDS-IR ACORD* adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Minorar en un 7% el importe de las retribuciones de los Concejales de la Corporación que desempeñan su cargo con dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Minorar en un 5% el importe de las retribuciones del Personal de Confianza.

TERCERO.- Minorar en un 7% el régimen de indemnizaciones y asistencias:

- Por cada sesión a Pleno a la que asistan los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva ni parcial
- Por cada sesión a Junta de Gobierno a la que asistan los miembros de la Corporación de que forman parte que desempeñen por sus cargos sin dedicación exclusiva
- A cada portavoz
- Por cada sesión a la Comisión Informativa que asistan los miembros de la Corporación de que formen parte, que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva ni parcial. En este caso, si se celebraran el mismo día y en horario consecutivo varias comisiones informativas, se tendrá derecho al cobro por una sola de ellas.
- Junta de Portavoces.
- Asistencia a órganos colegiados distintos de los anteriores con competencias locales, tales como Mesas de Contratación, Consell Agrari, etc.
- Asistencia a actos en virtud de las competencias asignadas a Alcalde y Concejales delegados en materia de celebración de Bodas siempre que sea en horario de viernes tarde, sábados, domingos o festivos y vísperas de festivos (tarde).

CUARTO.- Todas las cantidades propuestas se aplicarán con efectos de 1 de junio de 2010 y quedarán congeladas para el año 2011.

CUARTO.- MOCIÓN EUPV-BLOC-VERDS-IR-ACORD. CONTRA EL PLAN DE AJUSTE DEL GOBIERNO.

El Sr. Alcalde pasa la palabra a la portavoz del Esquerra Unida para que de lectura a la Moción que dice lo siguiente:



En/Na CARMEN FOLGADO TERESI, portaveu del grup municipal d'EUPV, de conformitat amb allò establert en l'Art. 55.7 del ROF, presenta per al seu debat al Plenari de la Corporació, la següent,

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El president del Govern ha presentat al Congrés dels Diputats el seu pla anticrisi amb una retallada de la despesa pública, pressionat per Obama i per la dreta europea. Entre les mesures que ha proposat estan:

- 1.- Reducció de les retribucions del personal del sector públic en un 5 per cent de mitjana en 2010 i la seua congelació en 2011.
- 2.- Se suspèn per a 2011 la revaloració de les pensions, excloent les no contributives i les mínimes.
- 3.- Eliminació del règim transitori per a la jubilació parcial previst en la llei 40/2007.
- 4.- Eliminació del "xec-bebé" de 2.500 euros a partir de l'1 de gener de 2011.
- 5.- Adequació del nombre d'unitats dels envasos de medicaments per a ajustar-los a la durada estandarditzada dels tractaments. S'espera estalviar uns 300 milions d'euros.
- 6.- L'ajuda oficial al desenvolupament es reduirà entre 2010 i 2011 en 600 milions d'euros.
- 7.- Es preveu una reducció de 6.045 milions d'euros entre 2010 i 2011 en la inversió pública estatal.
- 8.- Previsió d'un estalvi adicional de 1.200 milions d'euros per part de les Comunitats Autònomes i entitats locals.
- 9.- Les sol·licituds per a dependència haurien de resoldre's en sis mesos i s'eliminarà la retroactivitat. Amb això s'espera estalviar 670 milions d'euros anuals.

Amb aquestes mesures el Govern fa pagar la crisi als de sempre, és a dir, als treballadors i treballadores, als empleats públics, als joves i a les dones. En compte de prendre mesures per a què paguen els poderosos, que són els que han generat la crisi.

El dèficit s'ha de combatre fent pagar als que més tenen. No és acceptable que es congelen les pensions mentre a un alt directiu de la Banca es jubile amb 87 milions de pensió, o reduir els salaris dels empleats públics (molts d'ells mileuristes) mentre en moltes institucions, empreses públiques i altres organismes tinguen salaris desorbitats. És escandalós que els executius de les grans empreses que cotitzen en el IBEX 35 tinguen unes retribucions que són 17 vegades el salari mig dels treballadors d'eixes empreses.

Les mesures del Govern del PSOE, són antisocials i encaminades al fracàs, clarament contràries a l'interès general, ja que en lloc de posar en valor la lluita contra el frau fiscal, i d'eliminar els paradisos fiscals, retallar el grans salaris i controlar els grans beneficis de la banca, com mesures per a superar el dèficit, opta per unes mesures dirigides directament per a què siguin els més febles qui paguen el dèficit i per una eixida de la crisi que va a generar més atur al reduir el consum i crear més incertesa social.

Existeixen altres solucions i Izquierda Unida les ha lliurat al President del Govern fa més d'un any i les ha discutit en les reunions de Zurbano amb el Govern. Però l'executiu s'ha plegat a les exigències del capital financer. Estem sota una dictadura financera que va a per totes, a pels serveis públics, a per les pensions i a per les Caixes d'Estalvi.

Des d'Esquerra Unida considerem que qualsevol reducció de la despesa pública és contradictòria amb els objectius d'estimulació de la demanda que són imprescindibles en una situació de crisi econòmica com l'actual. La limitació del dèficit no pot ser obtinguda, en aquestes condicions, per mig de la retallada de la despesa, sinó mitjançant mecanismes d'increment dels ingressos com els proposats en aquest document. No obstant això, és absolutament necessària una racionalització de la despesa pública que la reorienti cap a



l'eficiència, l'augment efectiu de la despesa social, la millora dels serveis socials públics i l'activitat productiva. Així mateix, ens oposem radicalment a la reducció del salari dels empleats públics i a la seua congelació, excepte els dels alts càrrecs i els de confiança, així com a la reducció de departaments o la disminució del sector públic empresarial. En aquest cas, les reduccions només serveixen perquè l'activitat siga desenvolupada pel sector privat, amb majors costos i un control inexistent de l'eficiència de la despesa.

Per això l'ajuntament de RIBA-ROJA DE TURIA demana els següents

ACORDS:

1. Instar al Govern Central la immediata suspensió d'aquestes mesures.
2. Com alternativa d'urgència proposem:
 - Recuperar l'Impost de Patrimoni.
 - Derogar l'augment de l'IVA que entrarà en vigor el 1 de juny i establint un IVA especial al 25% exclusivament en les compres de productes de luxe i sumptuaris.
 - Augment de 5 punts en l'impost sobre beneficis (Impost de Societats) de les entitats, societats i institucions d'intermediació financera (Bancs, Caixes, Companyies d'Assegurances, Societats de Cartera, etc.)
 - Augment del tipus impositiu marginal en l'últim tram de l'IRPF del 43% al 50%.
 - Imposició extraordinària del 50%, mentre dure la crisi, dels bons, primes i qualsevol altra retribució extra salarial dels directius d'institucions financeres.
3. Instem al Govern a què convoque als representants de les forces polítiques per a trobar entre tots mesures que vagen en aquesta direcció.
4. Donar suport a la vaga general per als empleats del sector públic convocada per CC.OO per al 2 de juny.
5. Donar trasllat d'aquesta moció a tots els Grups Parlamentaris del Congrés dels Diputats.

Sometido a votación de la moción no prospero por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y con el voto en contra de los Sres/as, Silvestre, Moreno, Vázquez, Ruiz, Rodríguez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña del PP los Sres/as, Raga, López, Rosa, Hernández, Guerrero y Luján PSOE y Sr. Alcalde y con el voto a favor de la Sra Folgado de *EUPV-BLOC VERDS-IR ACORD*.

QUINTO.- ACUERDO RELATIVO A LA DESIGNACION DEL JUEZ DE PAZ DE RIBARROJA DEL TURIA.-

Atendido que la elección tanto de Juez como de sustituto corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Atendido que el Sr. Alcalde mediante el correspondiente Bando ha dado a conocer a la población esta circunstancia, para que cualquier interesado pueda solicitar por escrito su elección, habiendo presentado solicitudes los señores/as:

DOÑA CRISTINA LACABRA PEREDA.- Licenciada en Derecho

Atendido que la persona que lo solicita manifiesta disponer de los requisitos requeridos.



Visto el informe jurídico obrante en el expediente de su razón, El Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros y con el voto favorable de los Sres/as, Silvestre, Moreno, Vázquez, Ruiz, Rodríguez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña del PP y Sr. Alcalde y con la abstención de los Sres/as, Raga, López, Rosa, Hernández, Guerrero y Luján PSOE y la Sra Folgado de *EUPV-BLOC VERDS-IR ACORD* adoptó el siguiente acuerdo:

Elegir a DOÑA CRISTINA LACABRA PEREDA, Juez de Paz de Ribarroja del Túria, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por conducto del Juez Decano de 1ª Instancia e Instrucción Liria.

No habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Vicesecretario, se levanta el acta siendo las 15'20 horas de lo que yo el Secretario certifico.